CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2026-OCI/5344-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HUACHO-HUAURA-LIMA

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-120, TRAMO: EMP. PE-24 (TINCO) VITIS - HUANCAYA - VILCA , EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITOS DE ALIS, MIRAFLORES, VITIS, HUANCAYA Y TANTA DISTRITOS DE ALIS, HUANCAYA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2627055 - META I

HITO DE CONTROL N° 1 – CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN DE OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2026

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 DE OCTUBRE DE 2026 AL 16 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

HUACHO, 23 DE OCTUBRE DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2026-OCI/5344-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-120, TRAMO: EMP. PE-24 (TINCO) VITIS - HUANCAYA - VILCA , EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITOS DE ALIS, MIRAFLORES, VITIS, HUANCAYA Y TANTA DISTRITOS DE ALIS, HUANCAYA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2627055 - META I

HITO DE CONTROL N° 1 – CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN DE OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2026

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4

1. LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL PLANTEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN PODRÍA COMPROMETER LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A LA FALTA DE DIRECCIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO DE UN CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE Y OPORTUNO QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES. ASIMISMO, ESTA SITUACIÓN PODRÍA GENERAR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES SUJETOS A LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES.
2. EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES INCUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, Y EXTINTOR CON CARGA VENCIDA; PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, LA SEGURIDAD Y EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
3. LA ENTIDAD ESTARÍA PERMITIENDO QUE EL CONTRATISTA UTILICE MATERIAL GRANULAR CON PARTÍCULAS DE TAMAÑO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA BASE DEL PAVIMENTO, LO QUE PODRÍA DIFICULTAR UNA ADECUADA COMPACTACIÓN Y COMPROMETER LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL DE DICHA CAPA; ESTA SITUACIÓN GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA CON DEFICIENCIAS, AFECTANDO SU CALIDAD, ESTABILIDAD Y DURABILIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LA FINALIDAD PÚBLICA PREVISTA.

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII.	INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES	28
IX.	CONCLUSIÓN	28
X.	RECOMENDACIÓN	28
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2026-OCI/5344-SCC

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-120, TRAMO: EMP. PE-24 (TINCO) VITIS - HUANCAYA - VILCA , EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITOS DE ALIS, MIRAFLORES, VITIS, HUANCAYA Y TANTA DISTRITOS DE ALIS, HUANCAYA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2627055 - META I

HITO DE CONTROL N° 1 – CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN DE OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, mediante Oficio n.° 000126-2026-CG/OC5344 de 12 octubre de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5344-2026-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

V°B°

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-120, TRAMO: EMP. PE-24 (TINCO) VITIS - HUANCAYA - VILCA , EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITOS DE ALIS, MIRAFLORES, VITIS, HUANCAYA Y TANTA DISTRITOS DE ALIS, HUANCAYA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2627055 - META I, a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, se viene ejecutando conforme a la normativa vigente aplicable, disposiciones internas y documentos contractuales.

V°B°

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la gestión para ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-120, TRAMO: EMP. PE-24 (TINCO) VITIS - HUANCAYA - VILCA , EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITOS DE ALIS, MIRAFLORES, VITIS, HUANCAYA Y TANTA DISTRITOS DE ALIS, HUANCAYA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2627055 - META I, se realiza de acuerdo con lo establecido en las disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: "Control técnico y administrativo del Avance de ejecución de obra y valorización de obra al mes de setiembre de 2026", ha sido ejecutado del 12 de octubre de 2026 al 16 de octubre de 2026, en los distritos de Alis, Miraflores y Vitis, provincia de Yauyos, departamento de Lima.

El presente servicio de control contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, "Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"; en específico la meta 11.2: *"De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad".*

Dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte y, fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Directoral Regional N° 021-2025-GRL-GRI/DRTC de 21 de marzo de 2025, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-120, TRAMO: EMP. PE-24 (TINCO) VITIS - HUANCAYA - VILCA , EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITOS DE ALIS, MIRAFLORES, VITIS, HUANCAYA Y TANTA DISTRITOS DE ALIS, HUANCAYA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2627055 - META I**, por la suma de S/ 37 225 196,96 (Treinta y siete millones doscientos veinticinco mil ciento noventa y seis con 96/100 soles), con precios referidos al mes de marzo de 2025, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata), por un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Del estado situacional del proyecto

La obra se inicia el 17 de diciembre de 2025, encontrándose actualmente en un avance reportado por personal de obra presente en la visita de inspección de 55.80% de avance acumulado programado vs un 57.29% de avance acumulado ejecutado.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Hito n.° 1: "Consideraciones sobre Gestiones para la Elaboración del Expediente Técnico de la Meta I", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL LM-826, SAN PEDRO DE HUANCAYRE, SANTIAGO DE ANCHUCAYA – HUAROCHIRÍ DISTRITO DE HUAROCHIRÍ DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – META I, CUI N° 2644885, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL PLANTEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN PODRÍA COMPROMETER LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A LA FALTA DE DIRECCIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO DE UN CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE Y OPORTUNO QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES. ASIMISMO, ESTA SITUACIÓN PODRÍA GENERAR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES SUJETOS A LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES.**

a) Condición:

Con el memorando n.° 000343-2026-CG/OC5344 de 06 de octubre de 2026, la Comisión de Control mediante el Órgano de Control Institucional solicitó requerimiento de información a la entidad, el cual hasta el cierre de la etapa de ejecución no ha sido respondido.

De la presencia del personal clave del contratista:

El personal de la contratista de la obra proporcionó a la Comisión de Control el calendario de participación del plantel profesional clave, en el cual se resalta la permanencia de los profesionales programados los días 13 y 14 de octubre de 2026, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 01
Calendario de participación del personal clave – contratista

CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS

OBRA: : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA LM-120 TRAMO EMP. PE-24 (TINCO) VITIS -HUANCAYA - VILCA - EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITO DE ALIS, MIRAFLORES, VITIS, HUANCAYA Y TANTA -PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2627055 – META I

PERSONAL CLAVE	CARGO	%	MES 8 (OCTUBRE)
EDER JAKE GAMBOA PERALTA	Residente	100%	
TOMAS YARANGA QUISPE	Esp. Metrados y Valorizaciones	100%	
ROBERT MIGUEL FLORES SOLIS	Esp. Producción	100%	
NESTOR PALOMINO MENDOZA	Esp. Obras de Arte y Drenaje	88%	
JOEL PALOMINO FIGUEROA	Esp. Suelos y Pavimentos	75%	
ERICK JOE DOSSANTOS MACEDO	Esp. Ambiental	100%	
RAUL TEOBALDO LLATA TELLO	Esp. Control de Calidad	88%	
WILDER DIMAS SOTO HINOJOSA	Esp. Seguridad y Salud	100%	

Leyenda: asistencia / no asistencia

CONSORCIO VIAL MIRAFLORES
EDER JAKE GAMBOA PERALTA
RESIDENTE DE OBRA

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

Fuente: Documentación proporcionada por el personal presente del Consorcio Vial Miraflores en obra el 13 de octubre de 2026.

Mediante Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC- ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026; la Comisión de Control constata la permanencia de los profesionales. Sobre el particular, la Comisión de Control verificó los días 13 y 14 de octubre de 2026, la ausencia de todo el plantel profesional clave del contratista, según se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.° 02

Cuadro de verificación de asistencia de personal clave – contratista

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	% Participación	Estado (13-10-26)	Estado (14-10-26)
Eder Jake Gamboa Peralta	44952174	Ingeniero Residente de Obra	100%	AUSENTE	AUSENTE
Tomas Yaranga Quispe	41651859	Ing. Especialista en Metrados y Valorizaciones	100%	AUSENTE	AUSENTE
Rubén Miguel Flores Solís	43453264	Ingeniero de Producción	100%	AUSENTE	AUSENTE
Néstor Palomino Mendoza	41790743	Ing. en Obras de Arte de Drenaje	75%	AUSENTE	AUSENTE
Joel Palomino Figueroa	43662776	Ing. en Suelos y Pavimentos	88%	AUSENTE	AUSENTE
Erick Joe Dossantos Macedo	46336507	Especialista en Ecología de Bosques Tropicales	100%	AUSENTE	AUSENTE
Raúl Teobaldo Llata Tello	47596293	Ing. en Control de Calidad	88%	AUSENTE	AUSENTE
Wilder Dimas Soto Hinojosa	70765779	Ing. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	AUSENTE	AUSENTE

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

De la presencia del personal clave y especialistas de la supervisión:

El personal de la supervisión del Consorcio Supervisor Vitis proporcionó a la Comisión de Control el calendario de participación del plantel profesional clave, en el cual se resalta la presencia de los profesionales los días 13 y 14 de octubre de 2026, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 03

Calendario de participación de personal clave – supervisión

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE ESPACIALISTAS DE SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

OBRA: : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA LM-120 TRAMO EMP. PE-24 (TINCO) VITIS -HUANCAYA - VILCA - EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITO DE ALIS, MIRAFLORES, VITIS, HUANCAYA Y TANTA -PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2627055 – META I

PERSONAL CLAVE	PARTICIPACIÓN	MES DE OCTUBRE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
JESUS CARLOS ACOSTA ESPINOZA	100%	
JOSE FELIX ROJAS BURGA	100%	
EDWIN CARLOS GARCIA SAEZ	100%	
JUAN HUMBERTO PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN	100%	
ANGEL ABEL ROJAS QUISPE	100%	
LUIS ENRIQUE MEZA CACERES	100%	

DIAS LIBRE	
DIAS TRABAJO	

PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	CIP
JESUS CARLOS ACOSTA ESPINOZA	Ingeniero civil	SUPERVISOR DE OBRA	246751
JOSE FELIX ROJAS BURGA	Ingeniero civil	ING ESP SUELOS Y PAVIMENTOS	272696
EDWIN CARLOS GARCIA SAEZ	Ingeniero civil	ING ESP. EN MEDIO AMBIENTAL	260661
JUAN HUMBERTO PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN	Ingeniero civil	ING ESP. EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	276660
ANGEL ABEL ROJAS QUISPE	Ingeniero civil	ING ESP. EN CONTROL DE CALIDAD	241342
LUIS ENRIQUE MEZA CACERES	Ingeniero civil	ING ESP. EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	267126

CONSORCIO SUPERVI
JESUS CARLOS ACOSTA ESPINOZA

Fuente: Documentación proporcionada por el personal presente del Consorcio Supervisor Vitis en obra el 13 de octubre de 2026.

Mediante Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC- ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026; la Comisión de Control constata la permanencia de los profesionales. Sobre el particular, la Comisión de Control verificó los días 13 y 14 de octubre de 2026, la ausencia de todo el plantel profesional clave de la supervisión, según se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.° 04
Cuadro de verificación de asistencia de personal clave – supervisión

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	% Participación	Estado (23-10-25)	Estado (24-10-25)
Jesús Carlos Acosta Espinoza	44203715	Supervisor de Obra	100%	AUSENTE	AUSENTE
José Félix Rojas Burga	43078977	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	88%	AUSENTE	AUSENTE
Edwin Carlos García Saez	41945076	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	100%	AUSENTE	AUSENTE
Juan Humberto Pumahuallca Llactahuaman	74204973	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	AUSENTE	AUSENTE
Angel Abel Rojas Quispe	75514738	Ingeniero Especialista en Control de Calidad	88%	AUSENTE	AUSENTE
Luis Enrique Meza Cáceres	46990516	Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje	75%	AUSENTE	AUSENTE

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

De las contravenciones del contratista y la supervisión

Es así como, las ausencias del personal clave del contratista Consorcio Vial Miraflores, contravendrían el Contrato de Ejecución de Obra n.° 168-2025-GRL/OBRAS de 10 de noviembre de 2025, siendo susceptible de la aplicación de la Cláusula Décimo Cuarta: Penalidades (cuadro de Otras Penalidades, numeral 3), dado que el plantel profesional clave del contratista se encontraba ausente los días 13 y 14 de octubre de 2026.

Asimismo, la ausencia del plantel profesional clave de la supervisión del Consorcio Supervisor Vitis contravendría lo dispuesto en el Contrato de Consultoría para Supervisión de Obra n.° 179-2025-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de 20 de noviembre de 2025, siendo susceptible de la aplicación de la Cláusula Duodécima: Penalidades (cuadro de Otras Penalidades, numeral 2), dado que el plantel profesional clave se encontraba ausente los días 13 y 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

Por lo tanto, el contratista, así como la supervisión, además de estar contraviniendo los términos contractuales, también confrontarían el numeral 119.1 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, la cual dispone: *(…) El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales (…).* Asimismo, el numeral 177.1 del artículo 177 del citado Reglamento, el cual dispone: *"(…) Desde el inicio de la ejecución de la obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción se cuenta con un residente, de modo permanente y exclusivo. (…)."*

Asimismo, en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, precisamente en el Artículo 187 sobre funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras, se señala lo siguiente: "*187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la*

prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.".

De las implicancias en la calidad de la obra:

De lo expuesto anteriormente, la ejecución de las diferentes partidas de obra estaría expuesta a que no se ejecuten con el rigor técnico y con las exigencias de calidad requeridas ante la ausencia de los especialistas como parte de los planteles profesionales clave del contratista y de la supervisión, en confrontación con lo que se indica en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y disposiciones contractuales.

Al respecto, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en el numeral 189.1 del artículo 189, señala lo siguiente: *"189.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección.".*

La ausencia de personal profesional clave, tanto del contratista como de la supervisión, podría comprometer el adecuado seguimiento, control y supervisión de la obra, incrementando el riesgo de incumplimientos de las especificaciones técnicas, los plazos contractuales y los estándares de calidad exigidos, así como de una oportuna identificación y corrección de posibles deficiencias durante la ejecución, lo que implicaría incluso la aplicación de penalidades que correspondan.

En ese sentido, el Contrato de Ejecución de Obra n.° 168-2025-GRL/OBRAS de 10 de noviembre de 2025 en su Cláusula Décimo Tercera sobre penalidades (precisamente en cuanto al cuadro de Otras Penalidades) en donde se exponen posibles penalidades que podrían ser susceptibles de aplicación ante la ausencia del plantel profesional clave del contratista, los días 13 y 14 de octubre de 2026, como se aprecia en la siguiente imagen:

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

Imagen n.° 05
Extracto del cuadro de otras penalidades del contrato de obra

OTRAS PENALIDADES			
N°	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
(…)			
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos basicos de proteccion personal, en la ejecucion de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista debera cumplir obligatoriamente el Articulo 10° Equipos Basicos de Proteccion Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ➢ Uniforme. ➢ Protectos o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga electrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoria y ocupacion de los trabajadores, los cascos de seguridad seran de colores especificos. ➢ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc) según sea el caso. ➢ Arnés de Seguridad. ➢ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dielectricos, de Cuero o de plastico o jebe) ➢ Mascarilla anti polvo.	3/1000 del valor del contrato, por ocurrencia y/o por dia.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.

5	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos minimos exigidos en el expediente tecnico conforme a su propuesta tecnica, o que los tenga incompletos PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE LA OBRA, Según calendario de utilizacion de equipos. Conforme al avance de obra.	3/1000 del valor del contrato, por cada equipo y dia de ausencia.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.
6	**CALIDAD DE LOS MATERIALES.** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones tecnicas del expediente tecnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberan ser entregados en Liquidaciones de la entidad), dicha accion no exime al contratista la apliacion de la penalidad.	1/1000 del valor del contrato, por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.
(...)			
8	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumplimiendo las normas y el expediente tecnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Tecnico.	3/1000 del valor de contrato, por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.

(...)".

Fuente: Contrato n.° 168-2025-GRL/OBRAS de 10 de noviembre de 2025.

Asimismo, el Contrato de Consultoría para Supervisión de Obra n.° 179-2025-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de 20 de noviembre de 2025 en su Cláusula Duodécima sobre penalidades (precisamente en cuanto al cuadro de Otras Penalidades), en donde se exponen posibles penalidades que podrían ser susceptibles de aplicación (numeral ante la ausencia del personal profesional clave de la supervisión, los días 13 y 14 de octubre de 2026, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 06
Extracto del cuadro de otras penalidades del contrato de supervisión de obra

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
08	Cuando se verifique que el personal del contratista de la obra no cuente con los dispositivos de seguridad en la Obra, incumplimiento las normas vigentes que no sea advertido por la supervisión, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	5/1000 del valor del contrato; por cada caso detectado.	Según informe del monitor y/o coordinador de la Oficina de obras y/o funcionario y/o servidor designado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capítulo 11 de los términos de referencia.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

09	Cuando la supervisión no verifique las pruebas o ensayos oportunamente extraídos por la contratista para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	5/1000 del valor del contrato; por cada prueba de ensayo no verificado.	Según informe del monitor y/o coordinador de la Oficina de obras y/o funcionario y/o servidor designado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capítulo 11 de los términos de referencia.

Fuente: Contrato n.° 179-2025-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de 20 de noviembre de 2025.

Es necesario señalar que mediante el memorando n.° 000357-2026-CG/OC5344, de 14 de octubre de 2026, la Comisión de Control, a través del Órgano de Control Institucional, comunicó a la entidad la ausencia en obra de los profesionales clave del contratista y de la supervisión durante las visitas de inspección, a fin de que se adopten las acciones correspondientes y se coordine con la Comisión de Control la suscripción del acta de inspección física de obra. No obstante, al cierre del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte de la entidad.

Finalmente, la Entidad debe asumir un papel diligente y adoptar medidas inmediatas ante la ausencia de la totalidad del personal clave del contratista y de la supervisión. En tal sentido, corresponde que, en el marco de sus competencias y de la normativa aplicable, verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evalúe las implicancias de dicha ausencia y disponga las acciones correctivas que resulten pertinentes, a fin de garantizar el adecuado control técnico de la obra y cautelar la correcta ejecución de los recursos públicos.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

b) Criterio:

Lo expuesto, no es concordante a la normativa siguiente:

- **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de junio de 2024 y modificatorias.**

 "TÍTULO I
 DISPOSICIONES GENERALES
 (...).
 Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública
 5.1. Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:
 (…).
 *b) **Eficacia y eficiencia:** las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.*
 (…)"

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

- **Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicado el 22 de enero de 2025, y modificatorias.**

 "(…).

Artículo 119. Penalidades

119.1 El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ente el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

(…)

Artículo 177. Obligatoriedad residente de Obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

177.1 Desde el inicio de la ejecución de la obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción se cuenta con un residente, de modo permanente y exclusivo, que es profesional colegiado y habilitado de la carrera de ingeniería o arquitectura, según la especialidad de la obra, con no menos de dos años de experiencia como residente de obra, jefe de supervisión de obra, coordinador y/o similares en la especialidad de la obra.

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)

Artículo 189. Sustitución de integrante del plantel técnico en obras o consultoría de obras

189.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección.

(…)".

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

- **Contrato n.° 168-2025-GRL/OBRAS, Contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Ruta LM-120, Tramo: Emp. LM-124 (Laguna Paucarcocha), distritos de Alis, Miraflores, Vitis, Huancaya y Tanta Distritos de Alis, Huancaya de la Provincia de Yauyos del Departamento de Lima" - CUI N° 2627055 - Meta I, de 10 de noviembre de 2025.**

"(…).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

(…).

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)			
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.

4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos basicos de proteccion personal, en la ejecucion de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista debera cumplir obligatoriamente el Articulo 10° Equipos Basicos de Proteccion Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ➢ Uniforme. ➢ Protectos o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga electrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoria y ocupacion de los trabajadores, los cascos de seguridad seran de colores especificos. ➢ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc) según sea el caso. ➢ Arnés de Seguridad. ➢ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dielectricos, de Cuero o de plastico o jebe) ➢ Mascarilla anti polvo.	3/1000 del valor del contrato, por ocurrencia y/o por dia.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.
5	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos minimos exigidos en el expediente tecnico conforme a su propuesta tecnica, o que los tenga incompletos PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE LA OBRA, Según calendario de utilizacion de equipos. Conforme al avance de obra.	3/1000 del valor del contrato, por cada equipo y dia de ausencia.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.
6	**CALIDAD DE LOS MATERIALES.** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones tecnicas del expediente tecnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberan ser entregados en Liquidaciones de la entidad), dicha accion no exime al contratista la apliacion de la penalidad.	1/1000 del valor del contrato, por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.
(...)			
8	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumplimiendo las normas y el expediente tecnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Tecnico.	3/1000 del valor de contrato, por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.

(...)".

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

- **Contrato n.° 179-2025-GRL/SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Ruta LM-120, Tramo: Emp. LM-124 (Laguna Paucarcocha), distritos de Alis, Miraflores, Vitis, Huancaya y Tanta Distritos de Alis, Huancaya de la Provincia de Yauyos del Departamento de Lima" - CUI N° 2627055 - Meta I, de 20 de noviembre de 2025.**

"(…).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(…).

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(…)			
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o Debidamente sustituido.	0.5 UIT (El valor de la UIT utilizado para realizar el cálculo será correspondiente al MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de monitor y/o coordinador de la Oficina de obras y/o funcionario y/o servidor designado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capítulo 11 de los términos de referencia.
(…)			
08	Cuando se verifique que el personal del contratista de la obra no cuente con los dispositivos de seguridad en la Obra, incumplimiento las normas vigentes que no sea advertido por la supervisión, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	5/1000 del valor del contrato; por cada caso detectado.	Según informe del monitor y/o coordinador de la Oficina de obras y/o funcionario y/o servidor designado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capítulo 11 de los términos de referencia.
09	Cuando la supervisión no verifique las pruebas o ensayos oportunamente extraídos por la contratista para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	5/1000 del valor del contrato; por cada prueba de ensayo no verificado.	Según informe del monitor y/o coordinador de la Oficina de obras y/o funcionario y/o servidor designado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capítulo 11 de los términos de referencia.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

c) Consecuencia

La ausencia de los profesionales clave del contratista y de la supervisión podría comprometer la dirección técnica, el control y la supervisión permanente de la obra, incrementando el riesgo de que los trabajos se ejecuten sin la debida verificación del cumplimiento del expediente técnico y de las obligaciones contractuales. Esta situación podría propiciar la ejecución de trabajos deficientes, la detección tardía de errores e incumplimientos, la generación de mayores costos y retrasos, así como la imposibilidad de adoptar oportunamente las medidas correctivas necesarias, afectando la calidad y la adecuada culminación de la obra.

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

2. EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES INCUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, Y EXTINTOR CON CARGA VENCIDA; PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, LA SEGURIDAD Y EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

a) Condición

Del almacenaje de acero de construcción:

En la visita de inspección realizada el 13 y 14 de octubre de 2026, por la Comisión de Control, se evidencia que el acero de construcción se encuentra asentado en contacto directo con el suelo y el agregado, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 07
Acero de construcción en contacto directo con el suelo y agregado



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Imágenes n.° 08
Almacenamiento inadecuado de acero



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

Imagen n.° 09
Acero deconstrucción a la intemperie y en contacto con el suelo



Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de Control en visita de inspección realizada el 13 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Al respecto, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra, en el numeral ***6. OBRAS DE ARTE Y DRENAJE, 6.2.11. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2***, se señalan aspectos del acero de refuerzo que se repiten en las demás partidas que consideran acero de refuerzo, indicando lo siguiente:

"(...)
Ejecución
Las barras antes de usarlas deberán estar completamente limpias, libres de polvo, pintura, óxido, grasas o cualquier otro material que disminuya su adherencia.".

Al respecto, debe señalarse que, de acuerdo con lo expuesto en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, las condiciones bajo las cuales se viene almacenando las barras de acero tal, no contribuirían a mantener las barras como se exige.

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

Asimismo, la norma E.060 Concreto Armado, en el numeral **3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**, correspondiente al **CAPÍTULO 3 MATERIALES**; se indica lo siguiente:

"3.7.5 ***Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo*** *y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas".* El subrayado y resaltado es nuestro.

Por lo expuesto, se estaría contraviniendo lo prescrito en las especificaciones técnicas, contenidas en el expediente técnico del proyecto y la normativa nacional respectiva.

Del extintor sin recarga:

En la visita de inspección realizada el 13 y 14 de octubre de 2026, por la Comisión de Control, se evidencia que, en el almacén de obra, se cuenta con 02 extintores, uno de ellos con carga vencida, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 10
Extintor en almacén con carga vencida



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Al respecto, la Norma Técnica Peruana 350.043-1:2011 "Extintores Portátiles", en el numeral 6 sobre requisitos generales, que contiene el numeral 6.1 en referencia a los requisitos de los extintores, precisamente en el numeral 6.2.5, se señala lo siguiente: "*6.2.5 Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares designados para actuar eficientemente ante una emergencia.*

En la misma Norma Técnica Peruana 350.043-1:2011 "Extintores Portátiles", en el numeral 8 sobre la distribución e instalación de extintores, que contiene el numeral 8.1 sobre las generales del tema , precisamente en el numeral 8.1.3, se señala lo siguiente:
"8.1.3 Operatividad de extintores: ***Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas****, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados"*, el énfasis en nuestro.

Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

Asimismo, la Norma Técnica G.050 "Seguridad Durante la Construcción", en su numeral 24 sobre protección contra incendios, se señala lo siguiente:
"Se revisará en forma periódica las instalaciones dirigidas a prever y controlar posibles incendios en la construcción.
El personal de seguridad tomará las medidas indicadas en la Norma NTP 350.043 portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Extintores de prueba halogenada. Parte 1 y Parte 2.
El personal deberá recibir dentro de la charla de seguridad la instrucción adecuada para la prevención y extinción de los incendios consultando la NTP 833.026-1 Extintores portátiles. Servicio de mantenimiento y recarga.
Los equipos de extinción se revisarán e inspeccionarán en forma periódica y estarán debidamente identificados y señalizados para su empleo a cualquier hora del día, consultando la NTP 833.034 Extintores portátiles. Verificación.

Todo vehículo de transporte del personal con maquinaria de movimiento de tierra deberá contar con extintores para combate de incendios de acuerdo a la NTP 833.032 Extintores portátiles para vehículos automotores.
Adyacente a los extintores figurará el número telefónico de la Central de Bomberos.
El acceso a los equipos de extinción será directo y libre de obstáculos.
El aviso de no fumar se colocará en lugares visibles de la obra.(…)"

Sobre las disposiciones contractuales:

El Contrato de Ejecución de Obra n.° 168-2025-GRL/OBRAS de 10 de noviembre de 2025 en su Cláusula Décimo Tercera sobre penalidades (precisamente en cuanto al cuadro de Otras Penalidades), en donde se exponen posibles penalidades que podrían ser susceptibles de aplicación ante la ausencia del plantel profesional clave del contratista, los días 13 y 14 de octubre de 2026, como se aprecia en la siguiente imagen:

"(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)			
6	**CALIDAD DE LOS MATERIALES.** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones tecnicas del expediente tecnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberan ser entregados en Liquidaciones de la entidad), dicha accion no exime al contratista la apliacion de la penalidad.	1/1000 del valor del contrato, por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.
(…)			

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

Por lo expuesto, se estaría contraviniendo lo prescrito en las especificaciones técnicas, contenidas en el expediente técnico del proyecto, disposiciones contractuales y la normativa nacional respectiva, susceptible de la aplicación de penalidades al respecto.

b) Criterio

- **Norma E.060** ***Norma Técnica E.060 "CONCRETO ARMADO" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo n.° 005-2014-VIVIENDA de 9 de mayo de 2014, modificada por Resolución Ministerial n.° 191-2021-VIVIENDA de 8 de julio de 2021.***

 "(…).
 CAPÍTULO 3
 MATERIALES
 (…).
 3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(…).
3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.
(…)".

- **Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Ruta LM-120, Tramo: Emp. LM-124 (Laguna Paucarcocha), distritos de Alis, Miraflores, Vitis, Huancaya y Tanta Distritos de Alis, Huancaya de la Provincia de Yauyos del Departamento de Lima" - CUI N° 2627055 - Meta I, de 10 de noviembre de 2025, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 021-2025-GRL-GRI/DRTC de 21 de marzo de 2025.**

 "(….).
 6 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE
 (…)
 6.2.11 ACERO DE REFUERZO fy= 4,200 KG/CM2
 (…).
 Ejecución
 Las barras antes de usarlas deberán estar completamente limpias, libres de polvo, pintura, óxido, grasas o cualquier otro material que disminuya su adherencia.
 (…)".

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

- **Norma Técnica Peruana 350.043-1:2011 "Extintores Portátiles", aprobado mediante Resolución n.° 055-2011/CNB-INDECOPI, vigente desde el 1 de enero de 2012.**
 "(…)
 8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES
 8.1 Generales
 (…)
 8.1.3 Operatividad de extintores: Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.
 (…)"

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

- **Norma Técnica G.050 "Seguridad Durante la Construcción", aprobada mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, del 5 de mayo de 2006, modificada mediante DS n.°010-2009-VIVIENDA, publicada en el peruano el 9 de mayo de 2009.**
 "(…)
 24. PROTECCION CONTRA INCENDIOS
 Se revisará en forma periódica las instalaciones dirigidas a prever y controlar posibles incendios en la construcción.
 El personal de seguridad tomará las medidas indicadas en la Norma NTP 350.043 portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Extintores de prueba halogenada. Parte 1 y Parte 2.
 El personal deberá recibir dentro de la charla de seguridad la instrucción adecuada para la prevención y extinción de los incendios consultando la NTP 833.026-1 Extintores portátiles. Servicio de mantenimiento y recarga.
 Los equipos de extinción se revisarán e inspeccionarán en forma periódica y estarán debidamente identificados y señalizados para su empleo a cualquier hora del día, consultando la NTP 833.034 Extintores portátiles. Verificación.

Todo vehículo de transporte del personal con maquinaria de movimiento de tierra, deberá contar con extintores para combate de incendios de acuerdo a la NTP 833.032 Extintores portátiles para vehículos automotores.
Adyacente a los extintores figurará el número telefónico de la Central de Bomberos.
El acceso a los equipos de extinción será directo y libre de obstáculos.
El aviso de no fumar se colocará en lugares visibles de la obra.
(...)"

- **Contrato n.° 168-2025-GRL/OBRAS, Contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Ruta LM-120, Tramo: Emp. LM-124 (Laguna Paucarcocha), distritos de Alis, Miraflores, Vitis, Huancaya y Tanta Distritos de Alis, Huancaya de la Provincia de Yauyos del Departamento de Lima" - CUI N° 2627055 - Meta I, de 10 de noviembre de 2025.**

"(...).
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES
(...).

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
6	**CALIDAD DE LOS MATERIALES.** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones tecnicas del expediente tecnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberan ser entregados en Liquidaciones de la entidad), dicha accion no exime al contratista la apliacion de la penalidad.	1/1000 del valor del contrato, por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.

(...)".

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

c) Consecuencia

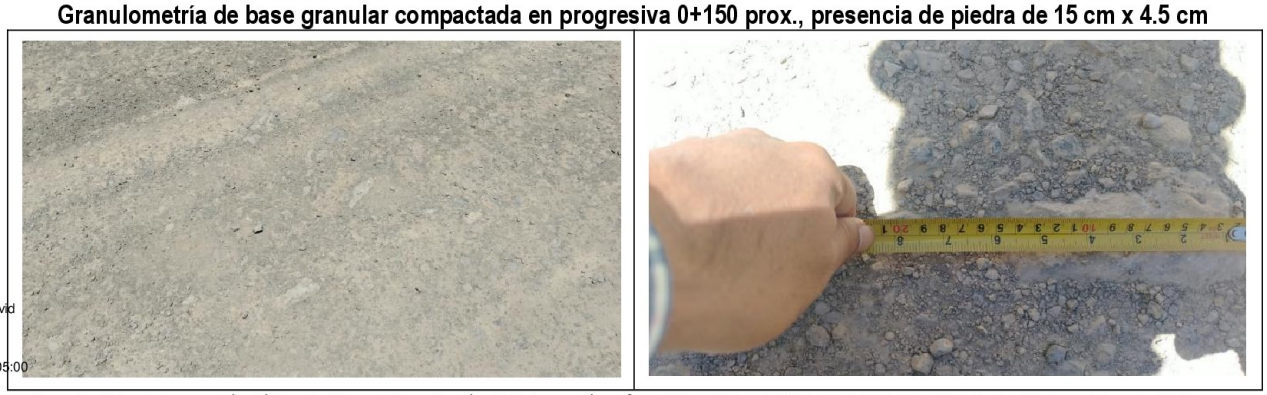
Se ha podido constatar trabajos ejecutados con almacenamiento de materiales inadecuadamente y extintor con recarga vencida, situación adversa que podría afectar la calidad de los trabajos ejecutados, la vida útil de la infraestructura y la seguridad en obra.

3. **LA ENTIDAD ESTARÍA PERMITIENDO QUE EL CONTRATISTA UTILICE MATERIAL GRANULAR CON PARTÍCULAS DE TAMAÑO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA BASE DEL PAVIMENTO, LO QUE PODRÍA DIFICULTAR UNA ADECUADA COMPACTACIÓN Y COMPROMETER LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL DE DICHA CAPA; ESTA SITUACIÓN GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA CON DEFICIENCIAS, AFECTANDO SU CALIDAD, ESTABILIDAD Y DURABILIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LA FINALIDAD PÚBLICA PREVISTA.**

a) Condición

En la visita de inspección realizada a la obra por la Comisión de Control los días 13 y 14 de octubre de 2026, se deja sentado en el Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, durante el recorrido de inspección aleatoria se verificó en determinadas zonas de la obra que se encuentran a nivel de base del pavimento que la superficie de la base previamente preparada, acondicionada, nivelada y compactada no se ha sometido a una adecuada clasificación granulométrica, observándose la presencia de partículas de roca de hasta 22 cm x 13 cm en sus dimensiones, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

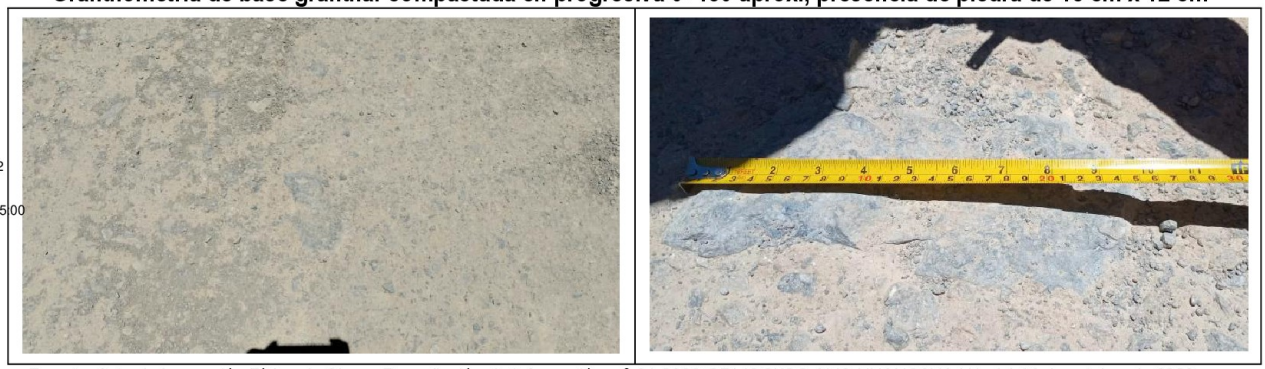
Imágenes n.° 11 y 12
Granulometría de base granular compactada en progresiva 0+150 prox., presencia de piedra de 15 cm x 4.5 cm



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Imágenes n.° 13 y 14
Granulometría de base granular compactada en progresiva 0+130 aprox., presencia de piedra de 15 cm x 12 cm



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

Imagen n.° 15
Granulometría de base granular compactada en progresiva 0+120 aprox., presnecia de piedra de 22 cm x 13 cm



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Imagen n.° 16
Granulometría de base granular cmpactada en progresiva 0+100 aprox., presencia de piedra de 15 cm x 9 cm



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

Imagen n.° 17
Granulometría de base granular compactada en progresiva 0+090 aprox., presencia de piedra de 15 cm x 12 cm



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Imagen n.° 18
Granulometría de base granular compactada en progresiva 3+920 aprox., presencia de piedra sobredimensionada



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

Imagen n.° 19
Granulometría de base granular compactada en progresiva 3+950 aprox., presencia de piedra sobredimensionada



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC-ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Es necesario indicar que, con el memorando n.° 000343-2026-CG/OC5344 de 06 de octubre de 2026, la Comisión de Control mediante el Órgano de Control Institucional solicitó un requerimiento de información a la entidad, precisamente respecto de pruebas, ensayos y controles de calidad, documento que hasta el cierre de la etapa de ejecución no se ha respondido.

Al respecto, de la revisión del Expediente Técnico en las Especificaciones Técnicas se establece lo siguiente:

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

"5.1.2. BASE GRANULAR
5.1.2.1. Base granular E= 0.20 m
Descripción:
El Contratista, realizará todos los trabajos necesarios para conformar las capas de material de material granular a base de piedra chancada de tamaño máximo de 1" *como consecuencia de la estructura del pavimento, construidas sobre una sub base debidamente preparada, que soporte directamente las cargas y esfuerzos impuestos por el tránsito y provea una superficie de rodadura homogénea, que brinde a los usuarios adecuadas condiciones de confort, rapidez, seguridad y economía.*
Esta partida comprende el extendido y compactación de material granular terminado de acuerdo con la presente especificación, alineamiento, pendientes y dimensiones indicadas en los planos del Proyecto.

Materiales
El material para la capa de la base e=0.20m estará constituido por partículas duras y durables, o fragmentos de piedra o grava y partículas finas (cohesivo) de arena, arcilla u otro material partido en partículas finas.
La porción de material retenido en el tamiz Nro. 4, será llamado agregado grueso y aquella porción que pase por el tamiz Nro. 4, será llamado fino. ***Material de tamaño excesivo que se haya encontrado en las canteras, será retirado por zarandeo o***

manualmente, hasta obtener el tamaño requerido, según elija el Contratista. *El material compuesto para esta capa debe estar libre de material vegetal y terrones o bolas de tierra.* ***Presentará en lo posible una granulometría lisa y bien graduada.*** *Los costos unitarios de explotación de materiales deben incluir todos los costos de las medidas de protección y preservación ambiental desde la fuente de materiales hasta la colocación del material en el camino.*

a. Características
El material granular para la base deberá cumplir con las siguientes características físicas, químicas y mecánicas que se indican a continuación:

Tabla 3. GRANULOMETRÍA

N° DE MALLA	% QUE PASA	
	A-1	A-2
50 mm (2")	100	-
37.5 mm (1 1/2")	100	-
25 mm (1")	90 – 100	100
19 mm (3/4")	65 – 100	80 – 100
9.5 mm (3/8")	45 – 80	65 – 100
4.75 mm (N.º 4)	30 – 65	50 – 85
2.0 mm (N.º 10)	22 – 52	33 – 67
425 µm (N.º 40)	15 – 35	20 – 45
75 µm (N.º 200)	5 - 20	5 - 20

Fuente: AASHTO M – 147

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- *Desgaste Los Ángeles: 50% máx. (MTC E 207)*
- *Límite Líquido: 35% máx. (MTC E 110)*
- *Índice de Plasticidad: 4-9 (MTC E 111)*
- *CBR (1): 40% min (MTC E 132)*
- *Equivalente de Arena: 20% min (MTC E 114)",* el énfasis es nuestro.

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

De lo expuesto, se advierte que la superficie de la base preparada, nivelada y compactada de la vía a pavimentar presentaba partículas de dimensiones significativamente mayores, de hasta 22 cm. x 13 cm.

Esta condición podría afectar la uniformidad, el adecuado acomodo de las partículas y la regularidad de la capa de base granular, dificultando la obtención de una superficie homogénea para la colocación de la carpeta asfáltica. Asimismo, la presencia de partículas de dimensiones superiores a las especificadas podría alterar la distribución granulométrica del material y dificultar su adecuada compactación, propiciando la formación de vacíos o zonas con densidad no uniforme. De confirmarse estas deficiencias, podrían generarse concentraciones localizadas de esfuerzos y un soporte no uniforme, incrementando el riesgo de las deformaciones, afectando la capacidad de soporte y la durabilidad del pavimento.

En ese sentido, corresponde que la Entidad, en coordinación con la supervisión de obra, verifique el cumplimiento de los requisitos de granulometría, calidad y condiciones de colocación del material empleado en la base granular, de conformidad con las

especificaciones técnicas del expediente técnico. De identificarse incumplimientos, deberán disponerse e implementarse las medidas correctivas que correspondan antes de continuar con las siguientes etapas de ejecución, a fin de garantizar la calidad y el adecuado desempeño de la estructura del pavimento.

b) Criterio:

- **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de junio de 2024 y modificatorias.**

 "(...)
 Artículo 62. Supervisión de la ejecución contractual
 62.1. Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación por supervisar y debe comprender, como mínimo, hasta la recepción de la obra o la conclusión del servicio.
 62.2. Durante el periodo de supervisión, el inspector o el supervisor deben informar a la entidad contratante sobre todos los actos que puedan poner en riesgo la correcta ejecución y culminación de la obra o del servicio, bajo responsabilidad.
 (...)
 62.6. El supervisor o inspector son responsables administrativa, civil o penalmente por los hechos de su autoría o acciones de inducción al error conforme a la normativa de la materia.
 (...)."

- **Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicado el 22 de enero de 2025, y modificatorias.**

 "(...)
 Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras
 (...)
 187.3. La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de:
 a) Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendarios conforme el artículo 206.
 b) Revisar el plan de trabajo presentado por el contratista.
 c) Verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión.
 d) Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha de la obra.
 e) Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
 f) Probar, examinar y hacer ensayos con los equipos, equipamiento, sistemas y materiales, antes de su incorporación a la obra siempre que ello se haya establecido en el contrato del supervisor. g) Suspender las actividades y/o prestaciones que, a su criterio, no cumplan con obligaciones establecidas en el contrato bajo supervisión.
 h) Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones presentados por el contratista, requiriendo su subsanación.
 i) Realizar el monitoreo y control para evaluar el desempeño de la obra y/o consultoría de obra en términos de alcance, costo y tiempo.

V°B°
Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

j) Elaborar el informe respecto de la liquidación del contrato de obra, siempre que se haya establecido en el contrato del supervisor.
(...)".

- **Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Ruta LM-120, Tramo: Emp. LM-124 (Laguna Paucarcocha), distritos de Alis, Miraflores, Vitis, Huancaya y Tanta Distritos de Alis, Huancaya de la Provincia de Yauyos del Departamento de Lima" - CUI N° 2627055 - Meta I, de 10 de noviembre de 2025, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 021-2025-GRL-GRI/DRTC de 21 de marzo de 2025.**

"(...)
5.1.2. BASE GRANULAR
5.1.2.1. Base granular E= 0.20 m
Descripción:
El Contratista, realizará todos los trabajos necesarios para conformar las capas de material de material granular a base de piedra chancada de tamaño máximo de 1" *como consecuencia de la estructura del pavimento, construidas sobre una sub base debidamente preparada, que soporte directamente las cargas y esfuerzos impuestos por el tránsito y provea una superficie de rodadura homogénea, que brinde a los usuarios adecuadas condiciones de confort, rapidez, seguridad y economía.*
Esta partida comprende el extendido y compactación de material granular terminado de acuerdo con la presente especificación, alineamiento, pendientes y dimensiones indicadas en los planos del Proyecto.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Materiales
El material para la capa de la base e=0.20m estará constituido por partículas duras y durables, o fragmentos de piedra o grava y partículas finas (cohesivo) de arena, arcilla u otro material partido en partículas finas.
La porción de material retenido en el tamiz Nro. 4, será llamado agregado grueso y aquella porción que pase por el tamiz Nro. 4, será llamado fino. ***Material de tamaño excesivo que se haya encontrado en las canteras, será retirado por zarandeo o manualmente, hasta obtener el tamaño requerido, según elija el Contratista.*** *El material compuesto para esta capa debe estar libre de material vegetal y terrones o bolas de tierra.* ***Presentará en lo posible una granulometría lisa y bien graduada.*** *Los costos unitarios de explotación de materiales deben incluir todos los costos de las medidas de protección y preservación ambiental desde la fuente de materiales hasta la colocación del material en el camino.*

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

a. Características
El material granular para la base deberá cumplir con las siguientes características físicas, químicas y mecánicas que se indican a continuación:

Tabla 3. GRANULOMETRÍA

N° DE MALLA	% QUE PASA	
	A-1	A-2
50 mm (2")	100	-
37.5 mm (1 1/2")	100	-

25 mm (1")	90 – 100	100
19 mm (3/4")	65 – 100	80 – 100
9.5 mm (3/8")	45 – 80	65 – 100
4.75 mm (N.º 4)	30 – 65	50 – 85
2.0 mm (N.º 10)	22 – 52	33 – 67
425 µm (N.º 40)	15 – 35	20 – 45
75 µm (N.º 200)	5 - 20	5 - 20

Fuente: AASHTO M – 147

Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- *Desgaste Los Ángeles: 50% máx. (MTC E 207)*
- *Límite Líquido: 35% máx. (MTC E 110)*
- *Índice de Plasticidad: 4-9 (MTC E 111)*
- *CBR (1): 40% min (MTC E 132)*
- *Equivalente de Arena: 20% min (MTC E 114)*

(...)".

➢ **Contrato n.° 168-2025-GRL/OBRAS, Contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Ruta LM-120, Tramo: Emp. LM-124 (Laguna Paucarcocha), distritos de Alis, Miraflores, Vitis, Huancaya y Tanta Distritos de Alis, Huancaya de la Provincia de Yauyos del Departamento de Lima" - CUI N° 2627055 - Meta I, de 10 de noviembre de 2025.**

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

"(…).

<u>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES</u>

(…).

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)			
6	**CALIDAD DE LOS MATERIALES.** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones tecnicas del expediente tecnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberan ser entregados en Liquidaciones de la entidad), dicha accion no exime al contratista la apliacion de la penalidad.	1/1000 del valor del contrato, por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor. Para su aplicación se deberá seguir los procedimientos del capitulo XXIX de los terminos de referencia.
(…)".			

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos descritos podrían comprometer la adecuada compactación y la capacidad estructural de la base granular, generando irregularidades en la superficie de apoyo y afectando la calidad y durabilidad del pavimento. De no verificarse y corregirse

oportunamente estas condiciones, existe el riesgo de que la obra sea recibida sin cumplir plenamente con las especificaciones técnicas del expediente técnico ni con la finalidad pública prevista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: "Control técnico y administrativo del avance de ejecución de obra y valorización de obra al mes de setiembre de 2026", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: "Control técnico y administrativo del Avance de ejecución de obra y valorización de obra al mes de setiembre de 2026", se han advertido tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-120, TRAMO: EMP. PE-24 (TINCO) VITIS - HUANCAYA - VILCA , EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITOS DE ALIS, MIRAFLORES, VITIS, HUANCAYA Y TANTA DISTRITOS DE ALIS, HUANCAYA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2627055 - META I, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: "Control técnico y administrativo del avance de ejecución de obra y valorización de obra al mes de setiembre de 2026", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-120, TRAMO: EMP. PE-24 (TINCO) VITIS - HUANCAYA - VILCA , EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITOS DE ALIS, MIRAFLORES, VITIS, HUANCAYA Y TANTA DISTRITOS DE ALIS, HUANCAYA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2627055 - META I.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 23 de octubre de 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 14:56:14 -05:00

Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Supervisor
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 14:49:02 -05:00

David Eduardo De La Rosa Celestino
Jefe de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 14:56:41 -05:00

Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **LA AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL PLANTEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN PODRÍA COMPROMETER LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A LA FALTA DE DIRECCIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO DE UN CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE Y OPORTUNO QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES. ASIMISMO, ESTA SITUACIÓN PODRÍA GENERAR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES SUJETOS A LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES.**

N°	Documento
1	Memorando n.° 000343-2026-CG/OC5344 de 06 de octubre de 2026.
2	Calendario de participación de los profesionales del contratista, entregado por el personal de obra a la Comisión de Control en la visita de inspección.
3	Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC- ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.
4	Calendario de participación de los profesionales de la supervisión, entregado por el personal de la supervisión en obra a la Comisión de Control en la visita de inspección.
5	Contrato de Ejecución de Obra n.° 168-2025-GRL/OBRAS de 10 de noviembre de 2025.
6	Contrato de Consultoría para Supervisión de Obra n.° 179-2025-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de 20 de noviembre de 2025.
7	Memorando n.° 000357-2026-CG/OC5344 de 14 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por DE LA ROSA CELESTINO David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:48:21 -05:00

2. **EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES INCUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE, Y EXTINTOR CON CARGA VENCIDA; PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, LA SEGURIDAD Y EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC- ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.
2	Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra.
3	Contrato de Ejecución de Obra n.° 168-2025-GRL/OBRAS de 10 de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 14:55:13 -05:00

3. **LA ENTIDAD ESTARÍA PERMITIENDO QUE EL CONTRATISTA UTILICE MATERIAL GRANULAR CON PARTÍCULAS DE TAMAÑO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA BASE DEL PAVIMENTO, LO QUE PODRÍA DIFICULTAR UNA ADECUADA COMPACTACIÓN Y COMPROMETER LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL DE DICHA CAPA; ESTA SITUACIÓN GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA CON DEFICIENCIAS, AFECTANDO SU CALIDAD, ESTABILIDAD Y DURABILIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LA FINALIDAD PÚBLICA PREVISTA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.° 01-2026-GRL/OCI/CC- ALIS HUANCAYA H1, del 14 de octubre de 2026.
2	Memorando n.° 000343-2026-CG/OC5344 de 06 de octubre de 2026.
3	Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra.

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 16:11:17 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000130-2026-CG/OC5344
EMISOR	:	MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LIMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	RONALD ALBERTO SOBERON VIZCARRA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad oresponsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
Al respecto, de la información y documentación vinculada a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-120, TRAMO: EMP. PE-24 (TINGO) VITIS ¿ HUANCAYA ¿
VILCA, EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITOS DE ALIS, MIRAFLORES, (...)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 41723659**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000040-2026-CG/5344
2. OFICIO-000130-2026-OC5344
3. Informe de Hito de Control N° 022-2026-OCI-5344-SCC

NOTIFICADOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - GOBIERNO REGIONAL LIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B3UXZ8V**

Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 16:09:33 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000040-2026-CG/5344

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000130-2026-CG/OC5344
EMISOR	:	MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LIMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	RONALD ALBERTO SOBERON VIZCARRA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 41723659
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	31

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad oresponsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
Al respecto, de la información y documentación vinculada a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-120, TRAMO: EMP. PE-24 (TINGO) VITIS ¿ HUANCAYA ¿
VILCA, EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITOS DE ALIS, MIRAFLORES, (...)

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000130-2026-OC5344
2. Informe de Hito de Control N° 022-2026-OCI-5344-SCC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AWN56BT**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 16:20:55 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE EMISIÓN DE ALERTA A TELÉFONO CELULAR N° 47470-2026/5344

Por medio de la presente, se deja constancia que el Sistema eCasilla-CGR envió un mensaje de alerta al teléfono celular registrado del usuario receptor , informando sobre el depósito de una notificación en su casilla electrónica. A continuación, se detallan los datos correspondientes a la emisión de alerta:

* DATOS DEL USUARIO RECEPTOR

- **Casilla electrónica** : 41723659
- **Usuario Receptor** : RONALD ALBERTO SOBERON VIZCARRA
- **Correo electrónico 1** : RSOBERON@REGIONLIMA.GOB.PE (*)
- **Correo electrónico 2** : [redacted]
- **Teléfono celular** : [redacted] (*)

* DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

- **Documento depositado** : OFICIO - 000130-2026-CG/OC5344
- **Fecha y hora de la notificación efectuada** : 23/10/2026 16:11:17
- **Usuario emisor** : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI - OCI - GOBIERNO REGIONAL LIMA
- **Tipo de servicio de control/Proceso administrativo** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

* DATOS DE LA EMISIÓN DE LA ALERTA AL TELÉFONO CELULAR

- **Celular** : [redacted]
- **Fecha y hora entrega** : 23/10/2026 A LAS 16:10:13
- **Flag envío** : CONFIRMADO

Fecha de emisión de la constancia : viernes, 23 de octubre de 2026 a las 16:19:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B3UX14X**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 16:20:49 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE EMISIÓN DE ALERTA CORREO ELECTRÓNICO N° 47469-2026/5344

Por medio de la presente, se deja constancia que el Sistema eCasillas-CGR envió un mensaje de alerta al correo electrónico registrado del usuario receptor, informando sobre el depósito de una notificación en su casilla electrónica. A continuación, se detallan los datos correspondientes a la emisión de alerta:

* DATOS DEL USUARIO RECEPTOR

- **Casilla electrónica** : 41723659
- **Usuario Receptor** : RONALD ALBERTO SOBERON VIZCARRA
- **Correo electrónico 1** : RSOBERON@ REGIONLIMA.GOB.PE (*)
- **Correo electrónico 2** : [redacted]
- **Teléfono celular** : [redacted] (*)

* DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

- **Documento depositado** : OFICIO - 000130-2026-CG/OC5344
- **Fecha y hora de la notificación efectuada** : 23/10/2026 16:11:17
- **Usuario emisor** : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI - OCI - GOBIERNO REGIONAL LIMA
- **Tipo de servicio de control/Proceso administrativo** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

* DATOS DE LA EMISIÓN DE LA ALERTA AL CORREO ELECTRÓNICO

- **Para** : RSOBERON@ REGIONLIMA.GOB.PE
- **De** : ECASILLACGR-NOREPLY@ CONTRALORIA.GOB.PE
- **Recibido por SendGrid** : SI
- **Fecha y hora** : 23/10/2026 16:10:08
- **Recibido por el servidor de correos del destinatario** : SI
- **Fecha y hora** : 23/10/2026 16:10:14

Fecha de emisión de la constancia : viernes, 23 de octubre de 2026 a las 16:19:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B3UX4CN**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-10-2026 15:15:37 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE ACUSE DE RECIBO N° 47676-2026/5344

Por medio de la presente, se deja constancia del registro, recepción y validación de la notificación electrónica recibida en la casilla electrónica del usuario receptor, así como de la fecha y la hora en la que fue realizada. A continuación, se detallan los datos correspondientes:

* DATOS DEL USUARIO RECEPTOR

- **Casilla electrónica** : 41723659
- **Usuario Receptor** : RONALD ALBERTO SOBERON VIZCARRA

* DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

- **Documento depositado** : OFICIO - 000130-2026-CG/OC5344
- **Fecha y hora de la notificación efectuada** : 23/10/2026 16:11:17
- **Usuario emisor** : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI - OCI - GOBIERNO REGIONAL LIMA
- **Tipo de servicio de control/Proceso administrativo** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

* ACUSE DE RECIBO

- **Tipo de acuse de recibo** : REALIZADO POR EL USUARIO RECEPTOR
- **Fecha y hora del acuse de recibo** : 26/10/2026 15:04:38

En atención a ello y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el numeral 7.3. de la Directiva N° 007-2025-CG/DOC “Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 479-2025-CG, el documento depositado se tiene por válidamente notificado, surtiendo efectos el acto notificado. Cabe señalar que la presente constancia constituye un requisito de eficacia para la notificación efectuada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B3UXYSS**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 15:54:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huacho, 23 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000130-2026-CG/OC5344

Señor:
Ronald Alberto Soberón Vizcarra
Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional Lima
Calle Elias Ipince con Santiago Dávila. Urb. Las Flores
Lima/Huaura/Huacho

Atención : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 022-2026-OCI/5344-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.
c) Oficio n.° 000128-2026-CG/OC5344 de 19 de octubre de 2026.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Al respecto, de la información y documentación vinculada a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-120, TRAMO: EMP. PE-24 (TINGO) VITIS – HUANCAYA – VILCA, EMP. LM-124 (LAGUNA PAUCARCOCHA), DISTRITOS DE ALIS, MIRAFLORES, VITIS, HUANCAYA Y TANTA DISTRITOS DE ALIS, HUANCAYA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2627055 – META I; le comunicamos que se han identificado tres (03) situaciones adversas contenidas en dicho informe que se adjunta al presente documento, en treinta (30) folios.

En tal sentido, al no haber recibido respuesta al documento de la referencia c), solicitamos a su despacho derivar a la autoridad competente el informe adjunto a fin de que proceda a comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Lima
Contraloría General de la República

(MMC)
Nro. Emisión: 00954 (5344 - 2026) Elab:(U18401 - 5344)

96 AÑOS 1930 - 2026
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BARUQHA**